



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Valor estimado superiores a 2.000.000,00 € obras
Valor estimado superiores a 100.000,00 € suministros, concesión de servicios y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: P.O.64.18
Contrato de: “PROLONGACIÓN DEL MUELLE DE SES FIGUERASSES EN EL PUERTO DE MAÓ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.982,62 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.982,62 €
Anualidades:	1. 599.982,62 €

CPV: 45241100-9

Fecha: 27/08/2018





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• La prolongación del muelle de ses Figuerasses en el puerto de Maó• La costa sur d'Es Castell comprendida entre la pasarela de l'Hospital y Ses Figuerasses carece de la infraestructura portuaria necesaria para permitir su aprovechamiento recreativo estival mediante la dotación de puestos de amarre, así como para completar su conexión peatonal con objeto de mejorar la integración Puerto-Ciudad tal y como se ha ejecutado durante estos últimos años, se está ejecutando o incluso se tiene en proceso de licitación, en diversos tramos de la ribera perteneciente a ese Término Municipal.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Ginard López Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Aprobación del expediente (Art. 117):	El Órgano de Contratación resuelve en la fecha aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a LCSP)	Se designa el comité de expertos (art.146.2.a LCSP) formado por:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	D....., cargo..... D....., cargo..... D....., cargo.....
	Se designa, en su caso, conforme se señala en los Pliegos, el Organismo Técnico, a fin de que ejerza las funciones del Comité de Expertos

Comisión Técnica (Art. 159.1.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática.	Se designa a: D. Juan Carlos Plaza Plaza, Director de la APB D. Antonio Ginard López, Jefe del departamento de Infraestructuras
--	---

Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe Favorable por....., de fecha, ajustándose el proyecto a la LCSP
---	---

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorable técnicamente el proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	SI

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio de «DPTOEXPED»
 << >>

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
 << >>

Informe técnico favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
 << >>

Se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y designación del Director Facultativo del Contrato.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Órgano de Contratación

<< >>

